

ACTA DE LA SESIÓN A DISTANCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 23 de febrero de dos mil veintidós, se dio inició a la presente sesión y de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo C.G. 006/2020 del Consejo General de este Instituto, por el que se autoriza la celebración de sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales a distancia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus covid-19, se llevó a cabo la sesión mediante una videoconferencia en uso de la herramienta tecnológica que se dispone, sesión a la que se convocó debidamente y conforme a lo manifestado anteriormente participaron en la celebración de dicha sesión, accediendo a la misma por medio del enlace <https://videoconferencia.telmex.com/j/12407863975>

La Presidente de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina, en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la fracción VI del artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán declaró iniciada la sesión siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del 23 de febrero de 2022.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y como punto número 1 del orden del día, la **Presidente de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, cedió el uso de la palabra a la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo** para proceder hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

Seguidamente, la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, hizo constar la asistencia procediendo a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

Mtra. Alicia Del Pilar Lugo Medina

Consejera Electoral y Presidente de esta Comisión;

Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil

Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente

Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;

Mtra. Elsy María Zapata Trujillo,

Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y Secretaria Técnica de la Comisión

La de la voz continuó haciendo constar que los tres primeros mencionados tienen derecho a voz y voto y la Secretaria Técnica únicamente derecho a voz, con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Asimismo, hizo constar la presencia de la **Licenciada Dulce Viviana Sánchez Paz** Titular de la Oficina de Comunicación Social, quien acompañó para auxiliar las labores de difusión de esta Comisión y del STAFF técnico de la USPE presentes para auxiliar el desarrollo de la sesión, a quienes agradeció la labor institucional que realizan.

Siguiendo con el uso de la voz la Secretaria Técnica de la Comisión **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en lo señalado en el artículo 14 fracción V y 16 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento de los puntos 2 y 3 del orden del día la Presidente de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión.

Inmediatamente, manifestó que previo al desarrollo de esta sesión, la Secretaria Técnica puso a su conocimiento la conveniencia de que sea modificada la redacción del punto del orden del día número 6 que dice "**Presentación para conocimiento e impulso de aprobación del Consejo General de este Instituto, del DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL SPEN 2021-2022**" en tanto debe ser del periodo 2020-2021.

Considerando lo anterior y con fundamento en el artículo 12 fracción XII y 24 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaria Técnica proceda someter a votación de las personas integrantes de la Comisión la modificación propuesta al orden del día, con relación a la modificación de la redacción del punto 6.

La Secretaria Técnica de la Comisión **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado, procedió a tomar la votación de las y el integrante de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto de la modificación del punto del orden día, solicitándole a las Consejeras Electorales y al Consejero Electoral, solicitando que estén por la aprobatoria, levantar la mano visible en la pantalla y/o expresar de viva voz su voto.

Continuando con la voz la Secretaria Técnica mencionó que con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, manifestó a la Comisión que la modificación propuesta se aprobaba por unanimidad de votos de las personas integrantes de esta Comisión con derecho a voto presentes.

En continuidad al punto 4, la Presidente de la Comisión **Consejera Electoral Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica de la Comisión **Maestra Elsy María Zapata**

Trujillo, para que dar lectura del orden del día, procediendo la nombrada a leer los puntos respectivos como sigue:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal.
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión.
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión.
4. Lectura del orden del día.
5. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL de fecha 06 de Enero 2022.
6. Presentación para conocimiento e impulso de aprobación del Consejo General de este Instituto, del DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL SPEN 2020-2021.
7. Presentación y aprobación en su caso, del Proyecto de Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
8. Asuntos generales.
9. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
10. Clausura de la sesión.

Retomando el uso de la voz, la Presidente de la Comisión **Consejera Electoral Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, agradeció a la Secretaria Técnica y le solicitó proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, mencionó que, habiéndose cumplido los primeros cuatro puntos del orden del día, se procedía con el punto número 5, haciendo constar en este preciso momento, la presencia del **Consejero Presidente Maestro Moisés Bates Aguilar**, que ingresaba a la sala virtual, agradeciendo su asistencia. Continuó mencionando en seguida el punto número 5 siendo este, la aprobación, en su caso, del **Proyecto de Acta de la Sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Seguimiento al SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL de fecha 6 de enero del año 2022** y solicitó de manera atenta y respetuosa, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto de acta que se trata toda vez que previamente, ha sido debidamente circulado y notificado vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión.

Acto seguido, la Presidente de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, agradeció la presencia del Consejero Electoral asistente y continuó preguntando a las personas integrantes de la Comisión si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica relacionado con el proyecto de acta a aprobar.

La Presidente de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, hizo constar que no había objeción y que se otorgó la dispensa de la lectura e independientemente a ello, preguntó a la y el integrantes de la Comisión si existía alguna observación con respecto al proyecto de acta que se pretendía aprobar.

Acto seguido la Presidente de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** hizo constar que no había más observaciones, por lo que con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación el presente punto de la orden del día.

La Secretaria Técnica **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, indicó que con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado, era dable proceder a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto del **Proyecto de Acta de la Sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 6 de Enero de 2022**; por lo que solicitó a las Consejeras y Consejero electoral que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano de manera visible en la pantalla de la videoconferencia y/o manifestar lo propio de manera verbal.

Continuando con el uso de la voz, la secretaria Técnica **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 14, fracción X, Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, manifestó a esta Comisión que el **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 6 de enero de 2022** se aprobó por unanimidad de votos de las y el Consejero Electoral con derecho a voto presentes.

La Presidente de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, solicitó a la Secretaria Técnica proceder con el siguiente punto del orden del día.

Acto seguido la Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** dio lectura al punto número 6 del orden del día siendo este la Presentación para conocimiento e impulso de aprobación del Consejo General de este Instituto, del **DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL SPEN 2020-2021** de las y los Miembros del Servicio sujetos a evaluación de este periodo en este Instituto. Al caso, solicitó la dispensa de la lectura de los insumos enviados por la secretaria técnica en tanto previamente fueron debidamente circulados y notificados vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión.

La Presidente de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, preguntó a la y el integrante de la Comisión si existía objeción alguna con respecto a lo solicitado por la Secretaria Técnica, y comentó que en este caso le gustaría se ponga a la vista el DICTAMEN correspondiente, lo cual además era conveniente ante la presencia del Consejero Presidente y siendo que se solicitaría la próxima aprobación del Consejo, a fin de que conozca el contenido de manera general y forma más clara.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** agradeció a la Presidente y procedió a colocar en la pantalla de la aplicación de la conferencia virtual el **DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2020-2021**, en donde se aprecia el nombre de las personas evaluadas; el desglose en lo general de la sumatoria de

sus metas individuales y colectivas y sus competencias; el resultado final y la mención de ser SOBRESALIENTE o ALTAMENTE COMPETENTE que fueron las que se identificaron en esta edición.

Mencionó que de antemano celebraba los excelentes resultados de las y los compañeros del Servicio, quienes tendrán acceso a DICTAMENES INDIVIDUALES a través del sistema informático (SIISPEN) una vez que se apruebe el DICTAMEN por el Consejo General, para lo cual la USPE estaría en Coordinación con la DESPEN a fin indicar el momento de la aprobación, para que en colaboración se brinde el acceso al ser notificados de la aprobación antes indicada. Las y los MSPEN tendrán derecho a solicitar cualquier revisión a partir de dicho momento en los términos que plantean los LINEAMIENTOS APLICABLES.

Continuó mencionando la de la voz que no omitía mencionar para contexto y conocimiento, que junto con el DICTAMEN la secretaría técnica circuló el oficio INE/DESPEN/DPR029/2022, que impulsa a realizar las gestiones que correspondan a efecto de que el Dictamen General de Resultados, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio y que indica que el DICTAMEN debe ser sometido a aprobación del Órgano Superior de Dirección de ese Organismo Público Local a más tardar el 28 de febrero del presente año, mismo QUE NO PUEDE SER MODIFICADO; asimismo dijo la secretaria que remitió un enlace al correo de fecha 08 de Febrero donde nuestra presidente informó a las y el Comisionado y una servidora secretaria técnica el contenido del oficio antes mencionado y con ello las obligaciones relacionadas con esta aprobación enunciadas por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Prosiguió mencionando la de la voz que, atendiendo a estas acciones y el conocimiento que se realiza en esta fecha resultaba conveniente con base en lo que dispone el artículo 11.2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, incluir el punto que corresponda para impulsar la presentación y aprobación del dictamen que nos ocupa en el orden del día de la próxima sesión del Consejo General. Finalmente menciona también para contexto y conocimiento la secretaría, que se proporcionó en alcance el día anterior por medio electrónico, para cualquier consulta o inquietud extraordinaria lo siguiente: una copia digital del Estatuto; de los Lineamientos aplicables y; un visual con la RUTA INTERNA DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN, lo anterior para favorecer la apropiación de todo este proceso, esperando que este contexto normativo y apoyo visual sean apropiados para la eficiencia y eficacia de nuestro propósito. Con independencia de lo anterior, dijo estar al pendiente de sus inquietudes y comentarios a este respecto y agradeció la atención manifestando que era cuanto tenía que indicar al respecto.

La Presidente de la Comisión, Consejera electoral, **Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** agradeció la intervención y aprovechó el momento para preguntar a la y el Consejero integrantes de esta Comisión si tenían algún comentario respecto de lo presentado por la Secretaria Técnica.

En el uso de la voz el **Consejero Electoral Lic. Jorge Vallejo Buenfil**, dijo "Nada más una duda, en qué fecha se recibió el oficio 029 relativo al dictamen que se pretende llevar a Consejo General".

La Secretaria Técnica de la Comisión **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, respondió "si no tienen inconveniente mi consejera presidente, voy a comentar el punto solicitado, colocando la imagen del correo recibido para que todos conozcan y se encuentren en el mismo contexto". A continuación, exhibió en la pantalla

la imagen y señaló: aquí está el correo con fecha de 8 de febrero de 2022, se anexan documentos digitales, que son el dictamen y el oficio como lo circuló nuestra Consejera Presidente para efectos de conocer el punto respectivo. Comentó que entendía que también llegó por medio de SIVOPLE, es decir, llegaron los resultados por más de una vía en esas fechas y a partir de entonces estábamos generando los espacios en la agenda para poder llevar a cabo este ejercicio de aprobación.

La Consejera Presidente **Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** agradeció a la Secretaria Técnica y preguntó al Consejero Electoral Lic. Jorge Vallejo si le pareció contestada la interrogante que preguntó.

En el uso de la voz el **Consejero Electoral Lic. Jorge Vallejo Buenfil**, dijo que sí y que preguntaba cuándo se recibió porque era evidente que el calendario que también agenda la ruta que seguiría este tema, que se estaba generando, tenía su punto de partida precisamente en que había llegado este oficio con el dictamen correspondiente; también lo planteó indicando que lo idóneo hubiera sido incluir ese contenido en la sesión ordinaria del próximo viernes. Considerando lo cual continuó diciendo "...ninguna y ninguno de nosotros tendríamos objeción por que se sesione el día y las veces que sean necesarias pero aprovechando que está aquí presente el Consejero Presidente a lo mejor valorar la posibilidad del día de la sesión ordinaria, a lo mejor convocar también para la celebración inmediata de una sesión extraordinaria donde se pudiera llevar a término este dictamen, no lo sé es una consideración incluso aprovechando el día de mañana tenemos reunión de trabajo con la Consejera, los Consejeros pudiera socializarse este tema y toca estarse procesando para el viernes que toca la sesión ordinaria de Consejo pero por eso fue la pregunta de cuando se había recibido, cuando se hizo la calendarización".

En uso de la voz la Consejera Electoral **Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, agradeció al Consejero y manifestó que de hecho esa es la importancia en ese punto, de la presencia de nuestro presidente, que ya se había hablado con él en lo personal para estar en las posibilidades de integrar este punto en el orden del día correspondiente a esta sesión ordinaria que se llevara a cabo este viernes y; que se podía aprovechar la reunión del día siguiente (mañana) y mencionar a las y los compañeros el punto; que sería convocar al punto en el entendido que sí se puede tratar este tema en la próxima sesión ordinaria este viernes, procediendo como mencionó el consejero que tenía la palabra. Acto seguido otorgó la voz al Consejero presidente.

El Consejero Presidente del Instituto **Maestro Moisés Bates Aguilar** en el uso de la voz, precisó que, en atención al punto que el Consejero Jorge Vallejo comentó, así como la Presidente de la Comisión, que el reglamento de sesiones permitiría incorporar en la sesión ordinaria y señaló que incluso en la junta de trabajo de consejeros se pudiera comentar el punto.

La Consejera Presidente **Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, agradeció al Consejero presidente y preguntó si había algún comentario más y al no haber ninguno, solicitó a la Secretaria Técnica coadyuvar con esta Presidencia para la remisión del **DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO 2020-2021** al Consejo General a fin de que con fundamento en el artículo 11.2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se pueda incluir el punto que corresponda en la próxima sesión ordinaria del Consejo General a celebrarse el próximo 25 de febrero. Sin otro particular a este respecto, le solicitó igualmente a la Secretaria Técnica proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, agradeció y comentó que procedería en cuanto a lo instruido y continuó dando cuenta con el punto **número 7** del orden del día siendo este la **Presentación y aprobación del Proyecto de Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional**, asimismo solicitó con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura integral del proyecto que fue debidamente circulado y notificado vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión, siendo que se da cuenta que si se recibieron algunas observaciones que fueron más bien aspectos de mejora de redacción y, que se modificó también para incluir dos notas al calce. Señaló que esta última versión se circuló el día anterior la cual se aprecia en dos fojas específicas y que estas notas son para dar énfasis añadido o contexto respecto del fundamento pertinente.

La Presidente de la Comisión Consejera Electoral **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** preguntó a la y el Consejero integrantes de esta Comisión si existía objeción alguna con respecto a lo solicitado por la Secretaria Técnica en cuanto a la dispensa de la lectura del PROYECTO y mencionar solo la generalidad del mismo.

En el uso de la voz el **Consejero Electoral Lic. Jorge Vallejo Buenfil** mencionó que tuvo oportunidad de leer el plan de trabajo que propuesto y señaló que tanto para el plan de trabajo como con respecto al punto inmediato anterior, han estado con toda la información suficiente para conocimiento y la revisión y continuó mencionando que deseaba dejar en claro porque no es el hecho de que no coincide con lo sustancial del plan de trabajo diciendo "no tengo ninguna observación nada más si quiero dejar sentado por principio de congruencia, que ahí está el tema de la maestría Interinstitucional y que por eso mi voto sería en contra del plan de trabajo, nada más que lo señalo para que no se preste a malas interpretaciones. Lo que está se ha hecho siempre muy ordenado, está muy puntualmente señalado, pero por ese motivo expresado mi voto será en contra y solicitó votación nominal incluso para precisar esto".

La Presidente de la Comisión Consejera Electoral **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** agradeció al Consejero Jorge Vallejo y preguntó si alguien más quería hacer uso de la voz y no habiendo más observaciones continuó diciendo que con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación nominal el presente punto de la orden del día.

A continuación, la Secretaria Técnica **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** manifestó que con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado, procedía a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto de la aprobación del Proyecto del Plan de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, solicitándole a las Consejeras y Consejero electoral que estén por la aprobatoria comentar lo propio de forma nominal, ante la petición hecha por el Consejero, manifestando lo propio de manera verbal.

Acto seguido, la secretaria preguntó a la **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente** presente la votación que, a referir con respecto a este punto, siendo que la Consejera Electoral nombrada, manifestó conocer el plan de trabajo, dijo que está de acuerdo y considera que es la línea de trabajo de la Comisión.

Posteriormente la Secretaria Técnica le solicitó al Consejero Lic. **Jorge Vallejo Buenfil** su votación de manera nominal.

El **Consejero Electoral Lic. Jorge Vallejo Buenfil** agradeció a la maestra Elsy y dijo que su voto es en contra, precisando que este voto en contra va en una consideración de congruencia. Continuó diciendo que no puede votar de otra forma, no hay una votación en lo general y en lo particular, pero que era su deseo precisar que convenía con casi la totalidad de los contenidos del plan de trabajo a excepción del tema de la maestría interinstitucional, por eso su voto es en contra y agradeció sobre todo la oportunidad de permitirle esta votación. Finalizó diciendo, Consejera Presidente nada más para distinguir que hay cosas en las que se conviene y hay cosas en las que no.

La Secretaria Técnica agradeció al Lic. **Jorge Vallejo** por la emisión de su voto y preguntó lo propio a la presidente de Comisión maestra **Alicia del Pilar Lugo Medina** también presente.

La Consejera Presidente **Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** manifestó que su voto sería a favor, porque en ese plan de trabajo los temas sustancialmente corresponden al Servicio Profesional y también en el sentido de la profesionalización del personal del Instituto y de la ciudadanía como convenido en el Consejo. Aprovechó comentar al Consejero **Jorge Vallejo** que cree que no hay nada que agradecer en estos espacios la pluralidad y señalando que la apertura a las ideas es lo que más se debe trabajar y destacar.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** agregó que, con fundamento en el artículo 14, fracción X, Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, daba cuenta de la votación relacionada con el proyecto de PLAN DE TRABAJO 2022 DE ESTA COMISIÓN, misma que se aprobó por mayoría de votos, de las y el Consejero Electoral con derecho a voto presentes tal y como quedó registrado.

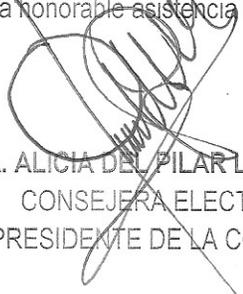
La Presidente de la Comisión Consejera Electoral **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, instruyó a la Secretaría Técnica para proceder a turnar a firma el documento con la finalidad de otorgar la publicidad que corresponda a dicho PLAN DE ACTIVIDADES aprobada por mayoría; se propuso para ese efecto y considerando el contexto de contingencia por la pandemia COVID-19 y para seguridad de todas y todos en el manejo documental correspondiente que, una vez realizada la impresión respectiva se entregue en la secretaría de la consejería a fin de que pueda ser turnado al igual que el acta con todos los cuidados a las oficinas de las y el integrante, a quienes solicitó apoyar con el turno a fin de lograr con éxito el trámite de imposición de firmas; asimismo solicitó a la secretaria técnica se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** mencionó que se procederá conforme se había instruido y agradeció la atención del punto que antecede; de manera inmediata dio cuenta con el punto **número 8** del orden del día, siendo este denominado como asuntos generales.

La Presidente de la Comisión, Consejera Electoral **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** preguntó a las personas integrantes de la Comisión, si existía algún comentario o algún otro asunto pendiente para tratar en asuntos generales y; siguiendo en el uso de la voz dando cuenta de que no había comentario o asunto que tratar, solicitó a la Secretaria Técnica se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** en cumplimiento al punto **número 9** dio cuenta que se habían agotado los puntos del orden del día, declarando lo conducente.

La Presidente de la Comisión, Consejera Electoral, **Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina** considerando la declaratoria de haberse agotado los puntos del orden del día; con fundamento en la fracción VI del artículo 12 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto y en cumplimiento del punto número 10 de la orden del día siendo las 13:14 trece horas con 14 minutos, declaró clausurada la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, agradeció la honorable asistencia todas las personas presentes, deseando buenas tardes.



MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



MTRA. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL Y SECRETARIA
TÉCNICA



MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Lic. Elsy Zapata

De: Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina <alicia.lugom@iepac.mx>
Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 01:23 p. m.
Para: Lic. Elsy Zapata
CC: M.D.P. Alejandra Pacheco Puente; jorge.vallejo@iepac.mx; Javier Armando Valdez Morales; Daniel Sulub
Asunto: DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS ANUALES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
Datos adjuntos: DictamenJGE_Evaluación 2020-2021 sistema OPLE_Yucatán.pdf;
Oficio_INE_DESPEN_DPR_029_2022, Yucatán.pdf

MTRA. ELSY ZAPATA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
Y ÓRGANO DE ENLACE

PRESENTE.

Se remite para su conocimiento y atención correspondiente, el oficio **INE/DESPEN/DPR029/2022**, donde se informa que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ha concluido con los trabajos para la elaboración del Dictamen General de Resultados Anuales de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio adscrito a ese Organismo Público Local, mismo que también se adjunta al presente correo.

Por lo anterior, se solicita realizar las gestiones que correspondan a efecto de que el **Dictamen General de Resultados, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio sea sometido a aprobación del Consejo General de este Instituto, a más tardar el 28 de febrero del presente año.**

Sin más por el momento, aprovecho el espacio para enviar un cordial saludo.

Se copia el presente correo a la **Secretaría Ejecutiva y Dirección Jurídica**, para conocimiento y coordinación correspondiente.



Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina

Consejera Electoral

(01999)9303550 ext 120 alicia.lugom@iepac.mx www.iepac.mx

Calle 21 #418 x 22 y 22A manzana 14 Ciudad Industrial, C.P.97288, Mérida, Yucatán

Misión del IEPAC: Fortalecer la vida democrática en Yucatán, promoviendo la educación cívica, organizando los procesos electorales y de participación ciudadana de manera transparente y efectiva y reforzando el régimen de partidos, para que la ciudadanía tenga plena confianza en la elección de sus gobernados y participe en las decisiones de gobierno por los cauces institucionales.

Visión del IEPAC: Ser reconocido por la ciudadanía yucateca como el organismo autónomo impulsor del conocimiento y ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales que fortalece las diversas formas de la participación ciudadana en la vida pública.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) le informa que sus datos personales y demás información que pueda ser usada para identificarle serán recopilados directamente en nuestras bases de datos y usados exclusivamente para los fines propios de la institución.

Sus datos personales serán utilizados para llevar a cabo la organización de las elecciones locales, en términos de la Constitución Federal, de las Leyes Generales, de la Constitución Estatal, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales que resulten aplicables y los utilizaremos para los siguientes fines: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los H. Ayuntamientos; V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Este tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior de este sujeto obligado. Además; sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley de la materia. El Instituto Electoral requerirá al titular de los datos personales su consentimiento expreso, cuando los datos personales sean utilizados para finalidades distintas, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento.

La o el titular de los datos personales podrá, en todo momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición conforme al procedimiento establecido en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o directamente en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado, con domicilio en Calle 21 # 418 x 22 y 22-A Manzana 14 Col. Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97288.

Los datos personales sólo serán transferidos a los terceros que por disposición legal se establezca o cuando el titular de los datos personales lo autorice, salvo las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro sitio de internet: www.iepac.mx; o solicitar información al respecto en la línea telefónica con el número: (9999) 303550 extensión 203, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones, en Calle 21 # 418 x 22 y 22-A Manzana 14 Col. Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, México.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

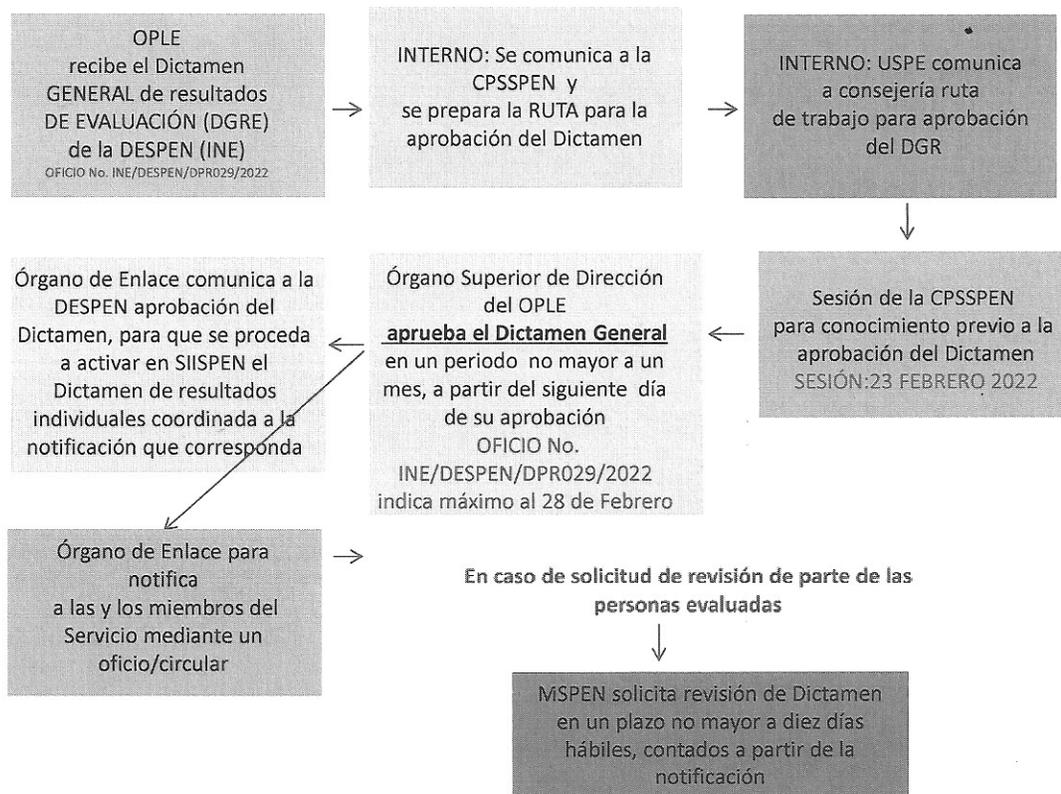
Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Competencias	Metas colectivas	Metas individuales	Calificación final	Nivel de desempeño
Suárez Sofís Baltazar Alejandro	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Yucatán					
Gamboa Cen Saúl Esteban Misael	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Yucatán					
Pérez Valle Emma Janice	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Yucatán					
Montero Montero Henna Marisol	Coordinador / Coordinadora de Perrogativas y Partidos Políticos	Yucatán					
Espinosa Blancas Gabriela Fernanda	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	Yucatán					
Martínez Beauregard Montserrat	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	Yucatán					
Herrera Kim Lol Beh Esperanza	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	Yucatán					
Uicab Bailam Miguel Ángel	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	Yucatán					
Martínez Gómez Gregoria	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	Yucatán					
Maas Holi Mayra Eduwiges	Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral	Yucatán					
Durán Quintal Roberto Carlos	Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral	Yucatán					
Canche Domenzain Mario Alejandro	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	Yucatán					
Soberanis León David Arturo	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	Yucatán					
Castañeda Figueroa Rosa Isela	Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Yucatán					
Espinosa Altamirano Graciela Romina	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Yucatán					
Pérez Barrera Freddy Aureliano	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Yucatán					
Gaona Tiburcio Tonatiuh	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Yucatán					

Los RESULTADOS fueron circulados y presentados de manera íntegra a las y el integrante de la CPSSPEN.

Una vez aprobado el DICTAMEN por el órgano superior de dirección, los resultados serán notificados a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al OPLE Yucatán

**RUTA DE APROBACIÓN DICTAMEN GENERAL
Y SU NOTIFICACIÓN**



COMPETENCIA



Artículo 10. Corresponderá al **Órgano Superior de Dirección del OPLE:...**

d) Aprobar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, *previo conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio;*

Artículo 11. Corresponderá a la Comisión de Seguimiento al Servicio:

... d) Conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño;

Artículo 12. Corresponderá al Órgano de Enlace....

... p) Notificar el Dictamen de resultados individuales de las y los evaluados generados en el sistema en un periodo no mayor a dos meses, posteriores a la aprobación del Dictamen General de resultados por parte del Órgano Superior de Dirección del OPLE;

CAPÍTULO OCTAVO DE LA APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 75. Una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPLE apruebe el Dictamen General de resultados anuales de la evaluación del desempeño, en un periodo no mayor a un mes, contados a partir del siguiente día de su aprobación, **el Órgano de Enlace, notificará a las y los miembros del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente:** a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobó el Dictamen General de resultados anuales de la evaluación del desempeño, y b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el Dictamen de resultados individuales anual en el sistema.

Artículo 78. La DESPEN integrará el dictamen de resultados individuales anual en el expediente físico o electrónico de las y los miembros del Servicio y, tratándose del personal de la Rama Administrativa de los OPLE que hayan sido evaluados en un cargo o puesto del Servicio, el órgano de enlace se encargará de que el Dictamen de resultados individuales anual se integre en su expediente personal.

Artículo 81. Las y los miembros del Servicio podrán solicitar ante el órgano de enlace del OPLE la revisión de la evaluación anual, a través de un escrito en el que fundamenten y motiven su solicitud, acompañando al de mismo los elementos de prueba que la sustenten. Dicho escrito deberá ser presentado en un *plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación de los resultados de la evaluación, conforme a lo que establezca el órgano de enlace.*





COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

PLAN DE TRABAJO 2022

23 FEBRERO 2022

ÍNDICE

APARTADO	CONTENIDO	PÁGINA
	Índice	
I	Glosario	2
II	Marco normativo	3
III	Integración de la CPSSPEN	3
IV	Funciones de la CPSSPEN	4
V	Objetivos del PLAN DE TRABAJO	5
VI	Asuntos que atenderá la Comisión	6
VII	Calendarización de sesiones	10
VIII	Cronograma De Actividades Relacionado Con Los Objetivos Específicos	11
XI	Aprobación del PLAN DE TRABAJO	12

I. GLOSARIO

- Consejo General. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
- Comisión/CPSSPEN. Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- CPEY Constitución Política del Estado de Yucatán
- DESPEN. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
- ESTATUTO. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama administrativa.
- Maestría: Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales.
- MIDPYPE: Maestría Interinstitucional en Derechos Políticos y Procesos Electorales (2022)
- IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- INFORME. Informe Anual
- INE. Instituto Nacional Electoral
- LGIPE. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- LIPEEY. Ley De Instituciones Y Procedimientos Electorales Del Estado De Yucatán
- MSPEN: las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- ÓRG ENLACE: La USPE en tanto órgano de enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- OPLE. Organismo público local electoral.
- SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Secretaría Técnica. La Unidad del Servicio Profesional Electoral actuando en dicha calidad.
- UATX: Universidad Autónoma de Tlaxcala
- USPE: Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

II. MARCO NORMATIVO

El conjunto de disposiciones legales, dentro de las cuales desarrolla sus funciones la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, se relacionan a continuación, haciendo la mención del numeral preciso aplicable.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 41, Base V, Apartado D;
2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: Artículos 30, numeral 3, 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a) y r); y 201, 202, 203, 204, 205;
3. Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (reformado): Artículo 17, 19, 473 fracción II
4. Constitución Política del Estado de Yucatán: Artículo 16, Apartado E y 75 Bis párrafo octavo;
5. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán: Artículos 104 párrafo segundo, 108 párrafo segundo, 127;
6. Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (ACUERDO C.G.036.2019).
7. Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán: Artículos 4, 6 fracción II, inciso c), 10 y 11.
8. Acuerdo C.G.164/2017 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aprobado en sesión extraordinaria del 13 de octubre de 2017: Segundo y Quinto.
9. Acuerdo C.G. 026/2020 del día 20 de octubre 2020 por el cual en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se aprobó por mayoría de votos la integración actual de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral.
10. Lineamientos del Servicio Profesional Electoral Nacional. Los Lineamientos referidos en el Libro Quinto del Estatuto desarrollados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, relacionados con la Permanencia; Incentivos; para los Encargos de Despacho; para la Incorporación Temporal; para el Reingreso y la Reincorporación; para Titularidad y Promoción en rango; para la Evaluación del Desempeño; aplicables a la Conciliación Laboral; al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad de los OPLE, para el Concurso Público; para el Ascenso y Certamen Interno; para Cambios de Adscripción y Rotación; para la Profesionalización y la Capacitación y; para Actividades externas y disponibilidad.

III. INTEGRACIÓN DE LA CPSSPEN

En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, de fecha 20 de octubre de 2020, se aprobó el Acuerdo C.G. 026/2020, mediante el cual quedó integrada la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral; misma que fue instalada en la sesión del día 26 de octubre de 2020, como sigue:

Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina
Consejera Electoral- Presidenta

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente
Consejera Electoral- Integrante

Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil
Consejero Electoral -Integrante

Mtra. Elsy María Zapata Trujillo
Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral - Secretaria Técnica

IV. FUNCIONES DE LA CPSSPEN

Las funciones de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, están establecidas en el artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, las cuales son de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1. Vigilar que el Órgano de Enlace del instituto cumpla lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.
2. Revisar los informes que deben remitirse al Instituto Nacional Electoral respecto del funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional desarrollado en el Instituto.
3. Proponer al Consejo General los acuerdos, lineamientos y demás normatividad necesaria para el funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con el Estatuto Nacional del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa.
4. Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral en el seguimiento a la implementación de los procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
5. Supervisar las actividades encomendadas al Órgano de Enlace.
6. Fijar sus procedimientos y normas de trabajo, y
7. Las demás que les confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General

V. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO

En el PLAN DE TRABAJO de la CPSSPEN se proyecta un objetivo general y, derivando de éste objetivos específicos, que servirán de guía en el desarrollo de las actividades de la misma hacia la consecución del primero:

Objetivo General 2022

Contribuir al fortalecimiento y desarrollo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del OPLE, mediante el seguimiento permanente, atención y supervisión de la planeación y funcionamiento de los mecanismos y procesos del Servicio que se desarrollen durante el año en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; así como de los asuntos relacionados con oportunidades de profesionalización a nivel posgrado en beneficio de la ciudadanía.

Objetivos específicos 2022

- I. Dar seguimiento al desarrollo de los mecanismos y procesos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán;
- II. Coadyuvar con el órgano de enlace para la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y el acompañamiento a las y los integrantes de la membresía del Servicio en el Instituto, relacionados con los mecanismos y procesos previstos por el Estatuto, en apego a los Principios de la Función Electoral, así como a la normativa aplicable.
- III. Dar seguimiento de acuerdo a sus facultades, al desarrollo del Programa de Fortalecimiento y Expansión del OPLE Yucatán durante el año 2022 y en su caso, a la construcción del Plan de Mediano Plazo en el OPLE.
- IV. Dar seguimiento a informes y/o trámites aplicables a los procedimientos de conciliación; laboral sancionador; de inconformidad; y los aplicables al Hostigamiento y/o acoso sexual o laboral en términos de la normativa aplicable al Servicio¹.

¹ Lo anterior en apego a las labores de vigilancia, coadyuvancia y/o supervisión de competencia de la Comisión, conforme al artículo 10 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, en tanto resulten aplicables a estos procedimientos, los cuales se regulan acorde con el Título Quinto "De la Disciplina en los OPLE", del ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA que a su vez indica que los OPLE contarán en su caso, con Lineamientos pertinentes para atender e instrumentar debidamente el procedimiento de conciliación; el laboral sancionador; el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, previsto en el Libro Cuarto del presente Estatuto. En Yucatán dicha normativa fue considerada en el ACUERDO C.G.-115/2021 POR EL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES, EL LABORAL SANCIONADOR Y EL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN consultable en <https://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2021/ACUERDO-C.G.115-2021.pdf>; mismos que son congruentes con el diverso Acuerdo INE/CG162/2020 en el que se aprobó la Reforma al Estatuto (2016), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 del mencionado mes y año, entrando en vigor el 24 de julio de 2020 y sus Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad consultable en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114591/JGEx202009-14-ap-2-1-a.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

- V. Supervisar el acompañamiento institucional rumbo a la titulación de la Maestría Interuniversitaria en Derechos Políticos y Procesos Electorales que se implementó en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- VI. Supervisar el acompañamiento institucional a la Maestría Interinstitucional en Derechos Políticos y Procesos Electorales que se pretende desarrollar en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a partir de 2022.

VI. ASUNTOS QUE ATENDERÁ LA COMISIÓN

Son de competencia de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de manera prioritaria, los asuntos relacionados con el funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto.

Además, la Comisión da seguimiento a las actividades que desarrolla el ÓRG ENLACE en atención a la conclusión de procesos relativos a la Maestría y; a raíz de un nuevo convenio con la UATX para seguimiento a las actividades que desarrolla el ÓRG ENLACE en atención al desarrollo de la MIDPYPE, así como a cualquier dictamen o diagnóstico que represente oportunidades de profesionalización a nivel posgrado en beneficio de la ciudadanía.

Durante el presente ejercicio 2022, continuarán implementándose las disposiciones derivadas de la reforma al Estatuto del Servicio, que confieren algunas importantes tareas para el Instituto, mismas que la Comisión de Seguimiento atiende, según su competencia.

Planeación del Servicio

En materia de Planeación y Evaluación del Servicio, el Instituto, a través de su Comisión de Seguimiento, deberá dar seguimiento a acciones relevantes al Programa de Fortalecimiento y Expansión del OPLE Yucatán; así como a la construcción del **programa de mediano plazo**, teniendo como referencia el plan trianual que apruebe el INE. El programa de mediano plazo deberá señalar, en su caso, las iniciativas para instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del Servicio.

En su caso y acorde a lo ordenado en el artículo 481 del Estatuto, que indica que el Instituto deberá emitir criterios técnicos que regulen el diseño y modificación de sus estructuras orgánicas considerando las condiciones, particularidades y recursos propios, a fin de que se orienten a la obtención de resultados, a la eficiencia y a la optimización del gasto; la CPSSPEN podrá impulsar aquellas acciones que resulten en el cumplimiento de dicho objetivo en el marco del fortalecimiento y expansión del SPEN indicado en el párrafo que antecede.

Catálogo de cargos y puestos

Es competencia del Instituto, adecuar su estructura, niveles, cargos, puestos y demás elementos, conforme a las actualizaciones al Catálogo del Servicio, la creación o incorporación de plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio, así como a la desincorporación y supresión de plazas del Servicio en los plazos y términos que determine la Junta General Ejecutiva del INE.

Considerando lo anterior y en el tenor del Programa de Fortalecimiento y Expansión antes mencionado, así como del Plan de Fortalecimiento y Expansión emitido por el INE y; el Dictamen de pertinencia de las plazas SPEN en el OPLE emitido por la CPSSPEN en 2021, la CPSSPEN podrá dar seguimiento a las acciones de análisis relacionadas con la futura expansión de las plazas SPEN en el OPLE o cualquier revisión de pertinencia de las plazas que derive en creación, incorporación, desincorporación y/o supresión de plazas del Servicio en el IEPAC.

Ocupación de plazas

Conforme al Estatuto, la ocupación de plazas del Servicio que se encuentren vacantes podrá llevarse a cabo por la vía del Concurso Público o incorporación temporal, mediante el mecanismo de rotación o por los procedimientos de cambios de adscripción, reingreso y reincorporación al interior del organismo. Asimismo, se podrá llevar a cabo designaciones temporales en plazas del Servicio mediante personas encargadas de despacho.

Durante el presente ejercicio, existe la necesidad de seguimiento de encargadurías de despacho, así como analizar la posible ocupación de plazas a través de nuevos encargos. Asimismo, existe la posibilidad de impulsar el Concurso Público, que es la vía primordial para el ingreso al Servicio.

En caso de iniciar el impulso de un Concurso Público, el ÓRG ENLACE informará a la Comisión la existencia de plazas vacantes, se llevará a cabo el seguimiento respectivo y se informará sobre la posibilidad de ocupación por la vía que resulte pertinente en cualquier caso.

La Comisión dará seguimiento a los procedimientos de ocupación de plazas del Servicio que se encuentren activos durante el ejercicio y tomará conocimiento de las designaciones que se realicen, en su caso.

La incorporación temporal es la vía de ingreso al Servicio para personas ajenas al organismo, que podrá ser utilizada para la ocupación urgente de cargos y puestos del Servicio que se encuentren vacantes. De existir las condiciones para este proceso, la Comisión tomará conocimiento de las designaciones, previo a su aprobación por el Consejo General. En tal sentido, la Comisión dará seguimiento, en su caso, a los procesos de designación, cuando se presenten.

Finalmente y en lo general, la CPSSPEN recibirá del ÓRG ENLACE el estatus de cargos y puestos actualizado, dando seguimiento a las declaraciones de vacantes; encargadurías de despacho; incorporación; inducción; seguimiento de licencias; separaciones del cargo o renunciaciones de la membresía del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Profesionalización y Capacitación

En materia de Profesionalización, el Estatuto, en su artículo 442, ordena que el Instituto ponga a consideración de la DESPEN su propuesta de profesionalización para cada ciclo trianual, con arreglo a los intereses y necesidades locales.

En el año 2021 se realizó una labor de equiparación de niveles para efectos de profesionalización, en espera de que en 2022, las y los MSPEN inicien el primer curso de Formación bajo los nuevos Lineamientos aplicables al tema, mismos que también son aplicables a la Capacitación.

Respecto a la capacitación, la DESPEN ha compartido un listado de oportunidades para que las y los MSPEN consideren el cumplimiento de 60 horas que deben comprobar en un ciclo trianual ampliado del cual gozan para esta acreditación. Las y los MSPEN podrán inscribirse a estos cursos en calidad de autogestión, aunque el ÓRG ENLACE impulsará el conocimiento del listado disponible a fin de conocer si existen necesidades que justifiquen solicitar de manera obligatoria alguna actividad de capacitación.

La CPSSPEN otorgará el seguimiento respectivo de la Formación y Capacitación relacionados con la profesionalización del SPEN en términos de la norma aplicable.

Evaluación de Desempeño del SPEN

Para la evaluación del desempeño que abarca el período de septiembre de 2021 a agosto de 2022, la Comisión de Seguimiento revisará en su caso, la incorporación; modificación o eliminación de metas para la evaluación del desempeño que se requieran en apego a la normativa, atendiendo a las necesidades institucionales del OPLE; para lo cual, el ÓRG ENLACE hará las propuestas respectivas.

La Comisión supervisará la realización de actividades inherentes a la Evaluación del Desempeño en ese período como solicitudes de información o consulta y apoyo a las y los evaluados, así como acompañamiento de las y los evaluadores, hacia la aplicación de la evaluación hasta el registro de resultados, incluyendo las competencias.

Con respecto del período iniciado en septiembre de 2020 y que se extendió hasta agosto de 2021, corresponde a la Comisión de Seguimiento al Servicio, entre otros asuntos durante 2022 conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño para el período indicado, con la finalidad de impulsar su aprobación ante el Consejo General. En el caso de necesidad de revisión de resultados o impugnación de los mismos, la CPSSPEN dará seguimiento que corresponda.



En el caso que se cierre el periodo bianual iniciado en 2019-2022 y sus ponderaciones; la Comisión también otorgará el seguimiento que corresponda.

Para el periodo de evaluación del desempeño que inicia en septiembre de 2022, tanto de manera trianual de 2022 al 2025; como en el margen anual 2022-2023, la CPSSPEN vigilará la emisión de las ponderaciones del ciclo trianual a las que se refieren los Lineamientos y el desarrollo de la evaluación anual correspondiente para aprobar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas, que presente el ÓRG ENLACE, antes de su envío a la DESPEN para gestionar su aprobación.

Titularidad y Promoción en rangos e Incentivos

En 2021 con la emisión de los Lineamientos aplicables a la Promoción y rangos, el OPLE impulsó dos programas que se remitieron a la DESPEN relacionados con la Titularidad y la promoción en rangos del servicio. Durante 2022, se continuarán acciones que en su caso convengan para la cimentación de los mismos.

En términos del artículo 440 del Estatuto, es competencia del Consejo General del Instituto aprobar los tipos de incentivos, sus características, los méritos y requisitos para su obtención, el tipo de reconocimientos, beneficios, remuneraciones, criterios de desempate con perspectiva de igualdad de género, así como los procedimientos correspondientes.

Durante 2021 se impulsó el nuevo proyecto de PROGRAMA DE INCENTIVOS del OPLE, mismo que deberá aplicarse en los subsecuentes años. Durante el año el ÓRG ENLACE dará seguimiento respecto del impulso de apropiación del proyecto entre las y los MSPEN, así como el impulso de acciones hacia las mejores prácticas internas para esa finalidad.

Corresponderá a la CPSSPEN conocer los dictámenes para el otorgamiento de incentivos que le presente el ÓRG ENLACE, relativos al ejercicio valorable 2021. En apego a los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos, aplicables a dicho ejercicio, la Comisión de Seguimiento deberá autorizar los dictámenes, así como la entrega de los mismos.

Conciliación; Procedimiento laboral, recurso de inconformidad

Se otorgará seguimiento a informes y/o trámites aplicables a los procedimientos de conciliación; laboral disciplinario; de inconformidad; y los aplicables al Hostigamiento y/o acoso sexual o laboral en términos de la normativa aplicable al Servicio

Lo anterior en apego a las labores de vigilancia, coadyuvancia y supervisión de competencia de la Comisión, conforme al artículo 10 del Reglamento Para El Funcionamiento De Las Comisiones Del Consejo General Del Instituto Electoral Y



De Participación Ciudadana De Yucatán, en tanto resulten aplicables a estos procedimientos².

Otros asuntos relacionados con el SPEN

La Comisión de Seguimiento atenderá todos aquellos asuntos que son de su competencia conforme a los Lineamientos referidos en el Libro Quinto del Estatuto desarrollados por la DESPEN adicionales a los mencionados en los párrafos de este apartado de manera enunciativa, no limitativa.

Maestría (titulación)

La Comisión otorgará seguimiento a las acciones de titulación, tales como acompañamiento a las y los egresados en los términos planteados en el convenio o, en su caso atenderá al cierre del proceso correspondiente, para evaluar el cumplimiento del objetivo en términos de lo pactado con la UATX y de lo esperado como meta por el IEPAC, así como a cualesquiera acciones de seguimiento relacionadas con el proceso de titulación.

MIDPYPE

Considerando que en fecha reciente el IEPAC ha pactado un nuevo convenio para la realización de la MIDPYPE, corresponderá a la CPSSPEN la revisión y análisis de Criterios aplicables a la Selección de Becarios; convocatorias pública e interna; invitaciones a partidos políticos; en su caso Criterios aplicables a los Becarios; con la finalidad de dictaminar lo que convenga para la aprobación del Consejo General.

Asimismo, corresponderá a la CPSSPEN otorgar seguimiento a las acciones de implementación y desarrollo que correspondan a dicho proyecto, en el ámbito de su competencia.

VII. CALENDARIZACIÓN DE SESIONES

En función de los asuntos que atenderá la Comisión y, de conformidad con el Reglamento, se estima necesaria la realización de 6 sesiones, como mínimo, durante el ejercicio correspondiente. A continuación, se presenta la calendarización de las mismas, en el entendido de que la fecha cierta se encuentra condicionada a la agenda de los integrantes de la Comisión, así como a los eventos futuros relacionados con el funcionamiento del Servicio.

NÚMERO DE SESIÓN ORDINARIA	MES DE REALIZACIÓN
1	ENERO
2	FEBRERO

² Véase nota al pie anterior.

3	MARZO
4	MAYO
5	SEPTIEMBRE
6	NOVIEMBRE

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELACIONADO CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para el logro de los objetivos específicos, se proyecta un cronograma de trabajo vinculándolo con el objetivo a cumplir

NO.	ACTIVIDAD	TIEMPO/MODO DE EJECUCIÓN	OBJETIVO A CUMPLIR
1	Celebrar sesiones ordinarias.	Enero a Noviembre 6 reuniones ordinarias	Objetivo general
2	Realizar diversas reuniones de trabajo en el caso que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos.	Enero a Diciembre	Objetivo general
3	Solicitar al ÓRG ENLACE, informes bimestrales relativos a los trabajos de coadyuvancia que realice con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.	Enero a Diciembre 6 informes	Objetivo general y objetivos específicos I, II, III, IV
4	Recibir del ÓRG ENLACE el estatus de cargos y puestos actualizado, dando seguimiento a las declaraciones de vacantes; encargadurías de despacho; incorporación; inducción; seguimiento de licencias; separaciones del cargo o renunciaciones de la membresía del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a los que se de seguimiento.	Enero a Diciembre	Objetivo general y objetivos específicos I, II, IV
5	Apoyar al ÓRG ENLACE en la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en los mecanismos y procesos del Servicio Profesional Electoral Nacional implementado en el OPLE	Enero a Diciembre	Objetivo específico I
6	Dar seguimiento a las actividades que realicen las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, a fin de vigilar que su desempeño sea con apego a los principios rectores de la función electoral.	Enero a Diciembre	Objetivo específico II
7	En materia de Planeación y Evaluación del Servicio implementado, deberá dar seguimiento a		

	acciones relevantes al Programa de Fortalecimiento y Expansión del OPLE Yucatán; así como a la construcción del programa de mediano plazo, teniendo como referencia el plan trianual que apruebe el INE.	Enero a Diciembre	Objetivo específico III
8	Dar seguimiento a informes y/o trámites aplicables a los procedimientos de conciliación; laboral disciplinario; de inconformidad; y los aplicables al Hostigamiento y/o acoso sexual o laboral en términos de la normativa aplicable al Servicio.	Enero a Diciembre	Objetivo específico IV
9	La Comisión otorgará seguimiento a las acciones de titulación que derivan de la Maestría	Enero a Marzo	Objetivo específico V
10	La Comisión otorgará seguimiento a las acciones de implementación de nuevas oportunidades de profesionalización a nivel posgrado en beneficio de la ciudadanía	Febrero a Diciembre	Objetivo específico IV

IX. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Este Plan Anual de Trabajo 2022, es aprobado en Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, celebrada el día 23 de Febrero de 2022, por las Consejeras, el Consejero, y la Secretaria Técnica, integrantes de la Comisión, para cuyos efectos lo hacen firmando al margen y al calce de todas las hojas que conforman el contenido.



MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



LICDA. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN



MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN